



CONTRATO NUMERO CUATRO (04) SERVICIOS PROFESIONALES. En el departamento de Santa Rosa municipio de Oratorio, dos de octubre del año dos mil veinticinco, compareceremos

**LIZBETH ARACELY CARIAS CASTILLO**, de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Perito contador con especialidad en computación, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y código Único de Identificación un mil ochocientos sesenta y ocho espacio sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve espacio dos mil doscientos diecisiete (1868 63659 2217) extendido por el registro Nacional de las Personas quien actúa en su calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO**, la que podrá abreviarse "**ASOEDO**", calidad que acredita con el Acta Notarial autorizada en el municipio de Oratorio, departamento de Santa Rosa de fecha cinco de febrero de dos mil veintitrés, inscrita bajo la partida número ciento veintinueve (129), folio ciento veintinueve (129), del libro ciento dos (102) de Nombramientos, de la entidad **ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO**, la que podrá abreviarse "**ASOEDO**", inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida número cuatrocientos doce (412), folio cuatrocientos doce (412), del libro uno (1) de Asociaciones Civiles, documento que tengo a la vista. A quién en el presente instrumento podrá denominársele "**LA CONTRATANTE**", y por la otra parte, **MARIA ANTONIETA OLIVET CASTAÑEDA**, de cuarenta años de edad, soltera, guatemalteca, psicóloga clínica, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y código único de identificación un mil setecientos noventa y nueve espacio cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos espacio dos mil doscientos diecisiete (1799 48482 2217) extendido por el registro Nacional de las Personas, quien ahora en adelante se le denominará "**LA PROFESIONAL**", las comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados así como de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, compareciendo a otorgar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** en el marco del convenio Número dieciocho guión dos mil veinticinco (18-2025), Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, denominado: Convenio para la Transferencia del Aporte Presupuestario del Ministerio de Gobernación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco. **SEGUNDO:** Por este acto **LA PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios a **LA CONTRATANTE**, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **A) PLAZO:** la duración de este contrato será de tres meses comprendidos del dos de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **LA PROFESIONAL** tendrá los siguientes compromisos **B) SERVICIOS:** Psicóloga para el Centro de Apoyo Integral para Mujeres

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sobrevivientes de Violencia del departamento de Santa Rosa, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en los términos de referencia de la consultoría. **C) DESCRIPCIÓN DE**

**ATRIBUCIONES:** a) Proveer atención psicológica especializada, integral y humanizada a mujeres y niñas sobrevivientes de violencia, así como a sus hijos e hijas, facilitando su recuperación emocional, el procesamiento del trauma y el desarrollo de herramientas de afrontamiento, con un enfoque de derechos humanos, género y pertinencia cultural, contribuyendo activamente a su proceso de empoderamiento y restitución de derechos; b) Realizar evaluaciones psicológicas especializadas para determinar el estado de salud mental de las usuarias, incluyendo la aplicación de instrumentos de evaluación y diagnóstico; c) Proporcionar intervenciones psicológicas y terapia especializada a las usuarias y a sus hijos o hijas víctimas de violencia; d) Brindar primeros auxilios psicológicos a las usuarias; e) Mantener expedientes psicológicos confidenciales y actualizados de las usuarias atendidas, registrando valoraciones, tratamientos y seguimiento; f) Diseñar planes de tratamiento psicológico individualizados y ajustarlos según la respuesta de la usuaria y la evolución de su condición; g) Participar activamente en las reuniones del equipo multidisciplinario, aportando desde la perspectiva psicológica para el plan de atención integral de cada caso; h) Brindar seguimiento a los casos de las usuarias que han recibido intervención o tratamiento psicológico; i) Elaborar informes de atención psicológica, incluyendo estadísticas de salud mental y otros asuntos relacionados con su especialidad, según sea requerido por las autoridades; j) Impartir capacitaciones y talleres en temas relacionados con la salud mental, el bienestar y el desarrollo personal y profesional, adaptados a las necesidades de las sobrevivientes; k) Diseñar el contenido e implementar capacitaciones, talleres de prevención y promoción de la salud mental, específicamente dirigidos a la comunidad y a las poblaciones vulnerables; l) Realizar las solicitudes de viáticos para las comisiones oficiales del CAIMUS a las que sea asignada, realizando las liquidaciones correspondientes; m) Realizar las gestiones correspondientes para la asignación de viáticos para las usuarias del CAIMUS, en casos necesarios. y; como resultado entrega de los siguientes productos I) Protocolo de atención y formatos de atención y seguimiento del área de psicología Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia del departamento de Santa Rosa; II) Acompañamiento a las víctimas y sobrevivientes, de forma presencial o virtual durante la realización de diligencias judiciales, cuando el caso lo amerite; III) Atención individual, grupal y familiar de las mujeres víctimas y sobrevivientes para su recuperación de las secuelas del delito, así como de sus hijos e hijas cuando el caso lo amerite; IV) Identificación de recursos de salud física y mental a nivel comunitario para la derivación de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



casos al finalizar la intervención; V) Elaboración de plan de atención, coordinando el mismo con el área de Trabajo Social; VI) Elaboración de informes internos y para los procesos tramitados, en apoyo a las víctimas y sobrevivientes; VII) Atención de, al menos, diez casos mensuales; VIII) Informes mensuales de actividades que documente casos atendidos, diligencias judiciales evacuadas y practicantes supervisados, e; IX) Informe final de contrato; X) Respetar las políticas y procedimientos administrativos y financieros de la "ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO", la que podrá abreviarse "ASOEDO", para la administración del Centro de Apoyo a Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) de Santa Rosa; XI) Respetar los canales institucionales de comunicación. Todas las atribuciones conforme a los términos de referencia. **D) DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios contratados deberán ser ejecutados en los lugares en donde sea más conveniente por ambas partes. **E) HORARIO:** Por la propia naturaleza de los servicios contratados, LA PROFESIONAL no estará sujeto a un horario determinado. **F) DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO:** En virtud de ser el presente contrato de naturaleza civil, entre LA PROFESIONAL y LA CONTRATANTE, no existirá ninguna relación de naturaleza laboral puesto que en el ejercicio de la actividad contratada LA PROFESIONAL no estará en dependencia continuada ni dirección inmediata o delegada por parte de LA CONTRATANTE, pues para la aplicación de sus servicios aportará sus conocimientos, tomará decisiones y asumirá toda la responsabilidad personal al respecto. Para el ejercicio de su especialidad y prestación de servicios LA PROFESIONAL tendrá el cuidado, la atención y la diligencia debida, y así lo acepta. Ambas partes de forma expresa aceptamos que la interpretación, aplicación, cumplimiento y en general todo lo relacionado con el presente contrato quedará sujeto a lo convenido en este documento y a lo regulado en el Código Civil (Decreto Ley ciento seis del Congreso de la República), Especialmente a lo establecido en los artículos del dos mil veintisiete (2,027) al dos mil treinta y seis (2,036) de dicho cuerpo legal. **G) DE LA REMUNERACIÓN:** El monto total será de noventa y seis mil quetzales exactos (Q.96,000.00) cancelados en tres pagos contra entrega de cada producto conforme los términos de referencia; **Primero pago** de cuarenta y ocho mil quetzales exactos (Q. 48,000.00) que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del total contra Informe y documentación que soporten la atención de 40 casos de actividades, aprobado según término de referencia; **Segundo pago** de diecinueve mil doscientos quetzales exactos (Q. 19,200.00) que corresponde al veinte por ciento (20%) del total contra Informe y documentación que soporten la atención de 10 casos; aprobado según términos de referencia; **Tercer pago** de veintiocho mil ochocientos quetzales exactos (Q. 28,800.00) que corresponde al treinta por ciento (30%) del total

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

contra Informe y documentación que soporten la atención de 30 casos de actividades, aprobados según términos de referencia. **CONFIDENCIALIDAD:** LA PROFESIONAL conviene en resguardar todo material confidencial de LA CONTRATANTE que llegare a su haber como resultado de esta relación, y a no divulgarla, transferirla o prestarla a terceros en ninguna forma, sin la autorización escrita de dicha entidad. Se entiende como material confidencial todo aquel que estuviere así designado o marcado por LA CONTRATANTE y aquel que, evidentemente, a juicio de una persona razonable, causaría daños económicos o de imagen para dicha entidad al ser divulgado a terceros. Este material confidencial puede estar contenido en expresiones verbales, escritas o en medio magnéticas. LA CONTRATANTE será la titular de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo todo material generado durante la consultoría. Toda información y datos obtenidos durante la consultoría serán utilizados únicamente para los fines establecidos en los Términos de Referencia. **I) Los honorarios pactados en este contrato no incluyen los gastos en que LA PROFESIONAL incurra para la debida prestación de sus servicios; sin embargo, el rubro de gastos deberá ser acordado por ambas partes y deberán ser justificados y comprobados a cabalidad con documentos a nombre de LA CONTRATANTE previo reembolso. J) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Si LA CONTRATANTE no está conforme con los servicios prestados, por no cumplir con la condiciones ofrecidas, contratadas y aceptadas por LA CONTRATANTE, o bien por la conducta de LA PROFESIONAL o existiera revelación de secretos en cualquier forma, podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, sin ninguna responsabilidad de su parte. **K) Fianza:** se deberá constituir un seguro de fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato el cual deberá ser adquirido en cualquiera de los bancos del sistema a favor de ASOEDO. **TERCERO:** Las partes acuerdan las fechas de entrega pactadas en los términos de referencia y si existiese atrasos en las mismas, podrá darse como finalizado el mismo en común consenso. **CUARTO:** Para los efectos del presente contrato las partes renunciaremos al fuero de nuestros domicilios y nos sometemos expresamente a los tribunales del departamento de Santa Rosa, aceptando desde ya la validez de título ejecutivo el presente contrato; señalando LA CONTRATANTE como lugar para recibir notificaciones sus oficinas centrales situadas en Joyas del Guayabo Zona 0, Caserío Joyas Guayabo en Aldea el Mangón Oratorio Santa Rosa. y LA PROFESIONAL en Quezada, Zona 1, 05 CL. 4 -047, 04-047 Zona 1. Dando por bien hechas las notificaciones que en dichos lugares se efectúen, a menos que den aviso previo por escrito del cambio de dicho lugar a la otra parte. **QUINTO:** Manifestamos los comparecientes que, enterados de los alcances y efectos legales de este contrato, así como del contenido íntegro del

Ol

20/04/2014

mismo lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el departamento de Santa Rosa municipio de Oratorio, el dos de octubre del año dos mil veinticinco.

f).  \_\_\_\_\_

 ASOCIACION "El Despertar" de Las Mujeres de Oratorio  
**ASOEDO**  
PRESIDENTA

REPRESENTANTE LEGAL

f).  \_\_\_\_\_

LA PROFESIONAL